

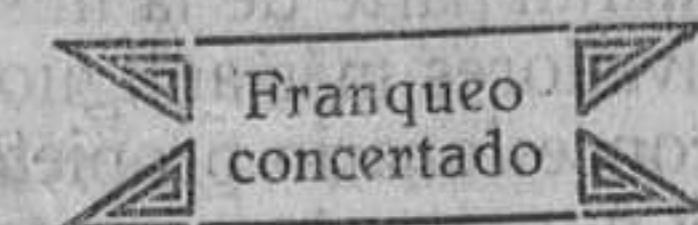
## de la Provincia de Cáceres

NUMERO 102

contiene T y 25 páginas

Martes 2 de Mayo

AÑO DE 1933



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### Gobierno General de Extremadura

#### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederá a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzo-

so, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

tenidos en las listas de candidatos, observando y cumpliendo las condiciones que marca el Reglamento, y que más adelante se detallan; pero para facilitad de los votantes las asociaciones de cultivadores, sindicatos, sociedades, etc., o simplemente agrupaciones de cultivadores, podrán formar candidaturas parciales o completas para los cargos a proveer.

Condiciones a que han de ajustarse las votaciones, según el Reglamento

#### Para la comisión informativa.

Se elegirán solamente dos Vocales y dos suplentes para toda España, correspondiendo un Vocal y un suplente a la representación de los concesionarios propietario de terreno. Los electores para estos cargos, serán los cultivadores propietarios de terreno solamente, los cuales quedarán separados en la relación primera de las listas electorales, durante los veinte días que estarán expuestas en las Inspecciones de Zonas.

El otro Vocal y su suplente representarán a los arrendatarios, colonos y aparceros y será elegido por el resto de los electores, es decir, por los arrendatarios, colonos y aparceros sean o no concesionarios y por los que no siendo concesionarios cultivan, acogiéndose a las asociaciones, sindicatos, etc.

Para las Comisiones clasificadoras.

Todos los cultivadores de la Zona de Cáceres, elegirán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Navalmoral de la Mata, sacados de las relaciones de candidatos, expuestas oportunamente, pero que sea cultivador durante la campaña actual y haya cultivado durante cinco o más campañas.

Los electores de las Zonas Norte, Mediterráneo y Andalucía (Málaga, Córdoba, Sevilla, Jaén, y Cádiz) nombrarán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Málaga, elegidos de las relaciones de candidatos expuestas previamente, pero que sean cultivadores en la actual campaña, y hayan cultivado durante cinco o más campañas.

Los electores de la Zona de Granada, nombrarán un representante y un suplente para el Centro de Fermentación de Málaga y otro representante y suplente para el Centro de experiencias de fermentación de Granada, elegidos, como los anteriores, de las relaciones de candidatos expuestas en las Inspecciones y que

### Ensayos del cultivo del Tabaco

#### Elecciones para la designación de representantes de los cultivadores de Tabaco en las Comisiones Informativa y clasificadoras

##### Normas a que se ajustarán las elecciones para vocales y expertos

Tendrán lugar en los Ayuntamientos de cada término municipal donde se cultive tabaco en la campaña 1933-34, efectuándose por votación directa el mismo las de los Vocales para la Comisión Informativa y la de los expertos de las Comisiones Clasificadoras, así como las de sus respectivos suplentes.

##### Listas electorales

Están constituidas por:

Primer. Relación de concesionarios autorizados en la campaña 1933-34.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos y aparceros que hayan contratado con el propietario el cultivo del tabaco en la campaña 1933-34, antes de retirarse las listas de las Inspecciones de Zona.

Tercero. Relación de individuos que cultivan tabaco y pertenecen a sindicatos, asociaciones y sociedades, etc., autorizadas para la campaña 1933-34.

Para tener derecho a emitir voto será preciso presentarse los del apartado primero con el permiso de cultivo. Los de los apartados segundo y tercero con un volante facilitado al efecto por la Inspección de Zona correspondiente.

Este volante no será entregado por las Inspecciones si no se tiene la certeza de que está dentro de las condiciones que se indican en los apartados segundo y tercero. En él se hará constar: nombres y apellidos; término municipal donde reside; nombre del arrendador o del concesionario.

##### Listas de candidatos

Están constituidas:

###### a) Para la Comisión Informativa.

Primer. Relación de concesionarios propietarios de terrenos que han tenido derecho a premio de cualquier clase, durante las dos campañas en que éstos se han concedido.

Segundo. Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que han tenido derecho a premios o participación en él, durante las dos campañas en que éstos se han concedido.

Los del apartado primero pueden ser votados como vocales o suplentes representantes de propietarios de terrenos en la Comisión Informativa.

Los del apartado segundo pueden ser votados como vocales o suplentes representantes de arrendatarios, colonos o aparceros en la Comisión Informativa.

###### b) Para las Comisiones clasificadoras.

Primer. Relación de concesionarios que han cultivado cinco o más campañas a contar de la 1921-22, primera de ensayos, hasta la 1932-33 inclusive y que cultivan en la campaña 1933-34.

Segundo: Relación de arrendatarios, colonos o aparceros que han cultivado cinco o más campañas, a contar de la 1921-22 primera de ensayos, hasta la 1932-33 que cultivan en la campaña 1933-34.

Esta relación deberá ser garantizada por los Inspectores de Zona, quienes efectuarán las comprobaciones que crean oportunas en cada caso, auxiliados por los propietarios concesionarios.

Cada elector, para llenar las papeletas de votación, podrá hacer figurar cualquiera de los nombres con-

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

sean cultivadores en la campaña actual, y hayan cultivado durante cinco o más campañas.

Forma de constituirse las mesas, duración de las elecciones y escrutinio

Las mesas electorales estarán presididas por el Alcalde del término o Concejal en que aquél delegue, y formarán parte de la misma los dos cultivadores más antiguos en el término, concesionario propietario de terrenos el uno, y colono, arrendatario o aparcero, sea o no concesionario el otro. En el caso de que no hubiese más que concesionarios propietarios, se sustituiría el representante de los arrendatarios, colonos o aparceros, por otro concesionario propietario, elegido por el Alcalde.

La votación dará comienzo a las ocho de la mañana y terminará a la una de la tarde. El escrutinio se verificará durante la tarde del día de la elección, y el día siguiente hasta las doce horas de la mañana. Las actas del escrutinio se remitirán antes de las veinticuatro horas de la terminación del mismo a la Dirección General del Timbre, bajo sobre lacrado y sellado, y deberán ser firmadas por el Presidente y los dos Vocales que representen a los cultivadores, que harán las veces de interventiones.

Se acompañarán, igualmente bajo sobre lacrado todas las papeletas depositadas en las urnas, a fin de que se pueda comprobar el escrutino. La apertura de los sobres que contengan los votos o papeletas se efectuará ante el Director General del Timbre, reuniéndose al efecto, la Comisión Central, y levantando acta de las elecciones.

#### Forma de efectuar la votación

En cada término municipal no se instalará más que una urna. En ella depositará cada votante (a no ser que se quiera abstener de votar a alguno o algunos de los representantes a que tiene derecho), dos papeletas.

Los propietarios de terrenos depositarán una de ellas de color rojo, que dirá:

#### Cultivo del tabaco en España

#### Elección de Representante en la Comisión Informativa

#### Candidatura para Representante de los propietarios de terreno.

Vocal: D....

Suplente: D....

La otra papeleta, de color blanco, dirá:

#### Cultivo del tabaco en España

#### Elección de Expertos, Representantes de los cultivadores en los Centros de Fermentación.

#### Candidatura para Representante de los cultivadores en el Centro de Navalmaral de la Mata.

Experto: D....

Suplente: D....

El modelo anterior de papeleta servirá para la Zona de Cáceres. Para las Zonas Norte, Mediterráneo y Andalucía será igual, sustituyendo Navalmaral de la Mata por Málaga. Para la Zona de Granada consignando:

#### Cultivo del tabaco en España

#### Elección de Expertos, Represen-

tantes de los cultivadores en los Centros de Fermentación.

Candidatura para Representante de los cultivadores en el Centro de Málaga.

Experto: D.....  
Suplente: D.....

Candidatura para Representante de los cultivadores en el Centro de Granada.

Experto: D.....  
Suplente: D.....

Los arrendatarios, colonos o aparceros depositarán una papeleta de color morado, que dirá:

#### Cultivo del tabaco en España

Elección de Representante en la Comisión Informativa.

Candidatura para Representante de los arrendatarios, colonos y aparceros.

Vocal: D.....  
Suplente: D.....

La otra papeleta, blanca exactamente igual a las anteriores en cada Zona.

Los interventiones de mesa procurarán que cada votante no deposite más de dos papeletas: una de color rojo y otra blanca, o morada y blanca, según se trate de concesionario propietario, o de arrendatarios, colonos o aparceros; y no tolerarán, bajo ningún pretexto ni disculpa, que vote nadie que no lleve, o bien el permiso de cultivo, o bien el volante a que antes se hace referencia. En uno y otro documento, que se devolverá al interesado, se pondrá por el interventionista, con imprentilla o manuscrito con tinta: Votó. 14 de Mayo de 1933, para evitar que se vote dos o más veces.

Con el fin de dar las mayores facilidades a los cultivadores de tabaco que han de emitir sufragio para proceder al nombramiento de representantes en las Comisiones Informativa y Clasificadora, se consentirá en todos los términos municipales en que han de verificarse las elecciones:

1.º Que aquellos cultivadores que tienen su plantación en término municipal distinto al de su residencia, puedan optar indistintamente por uno u otro término para depositar su candidatura.

2.º Que en los Ayuntamientos en donde por existir un solo cultivador (o dos como limitación) no se encuentren facilidades para constituir la Mesa electoral, se permita a los que están en esos casos, efectuar la votación en el término municipal más próximo donde se cultive tabaco.

Si por alguna causa excepcional y justificada no pudiera efectuarse la elección el día 14 de Mayo, se verificaría el domingo siguiente, 21.

#### Normas adicionales

Deseando la Comisión Central que dentro de lo posible todos los cultivadores puedan ejercitar sus derechos, se admitirán reclamaciones en las Inspecciones de Zona desde el día en que se expongan las listas en los Ayuntamientos hasta el 7 de Mayo.

A partir de esta fecha se considerarán las listas como definitivas después de introducidas las modificacio-

nes que, a juicio de los Inspectores deban ser atendidas.

Igualmente concede la Comisión Central a los candidatos el derecho a nombrar interventiones que presencien la elección e intervengan en el

escrutinio debiendo, a ser posible, efectuarse esta operación y remitirse las actas el mismo día de la votación.

Madrid, Marzo de 1933.—El Director general, A. Vifiales.

### RELACION de arrendatarios, colonos o aparceros que por haber obtenido premio (metálico o para construcción de secaderos) tienen derecho, según el Reglamento vigente a ser nombrados representantes en la Comisión Informativa.

#### ZONA DE CACERES

##### Nombres y Términos Municipales

Arjona Sánchez, Fulgencio	Jaraíz de la Vera.
Ávila Curiel, Crispiniano	Collado de la Vera.
Baños Zabala, José	Losar de la Vera.
Baños Zabala, Regino	Idem.
Barrasa, Hipólito	Jarandilla.
Berrocoso, Pablo	Idem.
Blázquez Aparicio, Sabino	Idem.
Cañadas, Anastasio	Idem.
Cardador Vaquero, Daniel	Idem.
Carrasco, Pedro	Candeleda.
Carrión, Francisco	Idem.
Castañares Cano, Teodoro	Jarandilla.
Correas, Juan	Losar de la Vera.
Corza, Agustín	Garganta la Olla.
Cruz, Dionisio	Jarandilla.
Díaz, Basilio	Garganta la Olla.
Díaz, Máximo	Idem.
Díaz Bravo, Rafael	Jarandilla.
Domínguez Amor, Cándido	Jaraíz de la Vera.
Eleno, Vicente	Galisteo.
Encabo, Cayetano	Jarandilla.
Espino, Epifanio	Garganta la Olla.
Esteban, Esteban	Idem.
Esteban, Sebastián	Jarandilla.
Flor García, Alejandro de la	Jaraíz de la Vera.
Flores Castillo, Bernardino	Garganta la Olla.
García, Leoncio	Madrigal de la Vera.
Gómez Francisco	Garganta la Olla.
Gómez, Pedro	Idem.
Gómez, Zenón	Jarandilla.
Gómez Varela, Demetrio	Idem.
González, Jesús	Idem.
Granado Pedro	Jaraíz de la Vera.
Heras, Eugenio de las	Idem.
Iglesias, Delfín	Jarandilla.
Iglesias, Félix	Garganta la Olla.
Jiménez, Felipe	Candeleda.
Martín, Fausto	Jarandilla.
Martín Martín, Lorenzo	Galisteo.
Moreno, Antolín	Jarandilla.
Núñez, Agustín	Idem.
Olaya de la Flor, Francisco	Madrigal de la Vera.
Olivares, Teodoro	Valverde de la Vera.
Pancho, Gonzalo	Garganta la Olla.
Pérez, Gregorio	Idem.
Pérez, Mauricio	Candeleda.
Pérez, Modesto	Jarandilla.
Pérez Carrasco, Pedro	Candeleda.
Peris, Astero	Garganta la Olla.
Pizarro, Agustín	Jarandilla.
Pizarro Merchán, Pedro	Idem.
Pizarro Pérez, Fidel	Jarandilla.
Plaza, José	Madrigal de la Vera.
Plaza Pérez, Gregorio	Idem.
Porras Núñez, Félix	Jarandilla.
Quintas, Andrés	Idem.
Robles, Nemesio	Idem.
Robles Acevedo, Daniel	Idem.
Rodríguez, Damián	Idem.
Rodríguez, Víctor	Idem.
Rodríguez Ramos, Plácido	Idem.
Romero, Guillermo	Madrigal de la Vera.
Rontomé Iglesias, Francisco	Garganta la Olla.
Sánchez, Demetrio	Madrigal de la Vera.
Sánchez Tarraque, Saturnino	Idem.
Serrano Vaquero, Martín	Candeleda.
Torrecilla Torralvo, Leandro	Jarandilla.
Torres, Félix	Madrigal de la Vera.
Vaquero, Justo	Jarandilla.
Vaquero Serrano, Marciano	Candeleda.
Villegas Blanco, Laureano	Madrigal de la Vera.

#### ZONA DE ANDALUCIA

Aguilera Trena, Ramón	Baeza.
Barrera, Antonio	Hornachuelos.
Bravo Vázquez, Francisco	Alhaurín.

Casero de la Rosa, Francisco	.....	Camas.
Erencia Morales, Juan	.....	Castro del Río.
Fernández García, Antonio	.....	Málaga.
Fuentes Mesa, Antonio	.....	Aznalcázar.
Jiménez Luque, Manuel	.....	Alhaurin.
Martín García, Francisco	.....	Idem.
Martínez Martínez, Emilio	.....	Cantillana.
Martínez Romero, Miguel	.....	Alhaurin.
Menjibar Sánchez, Manuel	.....	Cartama.
Millán Moreno, Miguel	.....	Alhaurin.
Navarro González, José Luis	.....	La Rinconada.
Ordoñez Guerrero, José	.....	Alhaurin.
Raya, Francisco	.....	Ecija.
Romero Ortega, Francisco	.....	La Rinconada.
Sánchez Fernández, Rafael	.....	Idem.
Sánchez Gómez, Cristóbal	.....	Alhaurin.
Serra Aguilar, Rafael	.....	Cartama.
Urbano, José	.....	Hornachuelos.
Vega Cruz, Antonio	.....	Alhaurin.
Vega Cruz, Manuel	.....	Idem.
Vega Villalba, Lucas	.....	Idem.
Zanoletty, Abundemio	.....	Aznalcázar.

## ZONA DE GRANADA-ALMERIA

Alonso Muñoz, Isidro .....	Collar Vega.
Castillo Muñoz, Manuel .....	Fuente Vaqueros
García Abad, Antonio.....	Gabía Grande.
García Fernández, Juan.....	Fuente Vaqueros
García López, José .....	Gabia Grande.
García Rodríguez, Luis.....	Fuente Vaqueros
Gil Dueñas, Francisco.....	Alhendín.
Gil Moreno, Francisco .....	Gabia Chica.
Gil Moreno, José.....	Idem.
González Mata, Juan .....	Armilla.
Henares Román, Manuel .....	Gabia Grande.
Jiménez Cobos, Antonio.....	Huetor Vega.
Jiménez Cobos, Manuel .....	Idem.
López García, Antonio .....	Fuente Vaqueros
Márquez Correa, Antonio.....	Idem.
Mejías Mateos, Juan.....	Purchil.
Morales Martín, Enrique.....	Idem.
Morilla Jiménez Francisco.....	Granada.
Palacios Capilla, Eduardo .....	Fuente Vaqueros
Rodríguez Madrid, Franclsco.....	Idem.
Ruiz García, Francisco .....	Alhendín.
Soto Rada, Agustín.....	Santafé.

## ZONA DEL MEDITERRANEO

Aguilar Blasco, José .....	Alboraya.
Balaguer Rives, José .....	Idem.
Banach Garalto, José.....	Santo Oliva.
Bertolí Carreras, José .....	Benisanet.
Blade Alba, José.....	Idem.
Blade Murria, Angel .....	Idem.
Boria Roig, Facundo.....	Ginestar.
Calafat Cañellas, Lorenzo.....	Santa María.
Caldes Carreres, Bautista .....	Rotgla.
Canals Llarch, Simón .....	Miravet.
Carreras Vidal, Antonio .....	Santa Oliva.
Casado Usach, José.....	Ginestar.
Castellví Bargallo, José.....	Tivisa.
Díaz Pascual, José .....	Santa Oliva.
Escriva Figueras, Manuel .....	Tivisa.
Ferri Ferri, José.....	Rotgla.
Fortuño Ripoll, Pedro .....	Miravet.
Gimeno Genis, Antonio .....	Alboraya.
Huguet Bolet, Isidro.....	Santa Oliva.
Lafont Fucho, José María.....	Benisanet.
Landete Albuijexch, Vicente .....	Rotgla.
Lujan Higón, Jesús .....	Alborache.
Manuel Alapont, Ramón.....	Puig.
Margalef Avila, Joaquín .....	Miravet.
Margalef Sedo, José .....	Mora de Ebro.
Melich Avila, José.....	Miravet.
Melich Miro, Ramón.....	Idem.
Mosegui Llart, Mariano .....	Juneda.
Mosegui Valls, Jaime.....	Benisanet.
Pont Girones, Rafael.....	Játiba.
Rodríguez Martínez, Vicente .....	Rotgla.
Sancho Pedrola, Antonio .....	Benisanet.
Soler Arans, Francisco .....	Calafat.
Soler Ripoll, Jaime.....	Benisanet.
Tora Poyo, Francisco .....	Ginestar.
Vaque Mora, José .....	Benisanet.
Vidal López, Bautista .....	Játiba.
Vinaixa Bertolí, José .....	Mora de Ebro.
Vinaixa Mané, Enrique .....	Benisanet.

## ZONA DEL NORTE

Storrio Cotero, Guillermo

## **RELACION de cultivadores que por haber obtenido premio (metálico o para construcción de secaderos) tienen derecho, según el Reglamento vigente, a ser nombrados representantes en la Comisión Informativa.**

## ZONA DE CACERES

Aceituno Serrano, Santos	Jarandilla.
Alonso Castaño, Faustino	Viandar.
Aparicio López, Narciso	Jaraiz de la Vera.
Arjona Morales, Manuel	Collado de la Vera.
Baños Zabala, Diego	Losar de la Vera.
Barroso, Cipriano	Idem.
Beato Simón, Octavio	Jerte.
Berrocoso Aceituno, Pedro	Jarandilla.
Berrocoso Arriba, Florencio	Idem.
Blázquez Torrecilla, Felisa	Idém.
Bruzos Cañas, Juan	Madrigal de la Vera.
Bueno Rodríguez, Jacinto	Galisteo.
Burcio López, Mariano	Garganta la Olla.
Burcio Peña, Julián	Granadilla.
Calero Gallego, Nicolás	Garganta la Olla.
Camacho, Claudio	Valverde de la Vera.
Cano Díaz, Juan A.	Jarandilla.
Casado Martín, Eusebio	Madrigal de la Vera.
Casado Rodríguez, Antonio	Jarandilla.
Castañar, Salvador	Villanueva de la Vera.
Castañares Pobre, Facundo	Jarandilla.
Castaño Timón, Agapito	Madrigal de la Vera.
Castaño Timón, Jesús	Idem.
Correas García, Sebastián	Losar de la Vera.
Correas Vera, Nicolás	Idem.
Cruz Rodríguez, Calixto	Pasarón de la Vera.
Curiel Jiménez, Valentín	Garganta la Olla.
Dávila Alvarez, Carlos	Candeleda.
Díaz García, Juliana	Losar de la Vera.
Domínguez Lozano, Sebastián	Idem.
Encabo Martínez, Modesto	Jarandilla.
Enciso Soria, Ramón	Idem.
Esteban Jiménez, Dámaso	Madrigal de la Vera.
Fariñas Pérez, Jacinto	Idem.
Fernández González, Felipe	Garganta la Olla.
Flor Hernández, Teodoro de la	Candeleda.
Garbín García, Norberto	Idem.
García Hernández, Isidro	Garganta la Olla.
García San Segundo, Martín	Madrigal de la Vera.
Godoy Cano, José de	Jarandilla.
Godoy Torres, Miguel	Idem.
Gómez Cirujano, Germán	Jaraiz de la Vera.
Gómez Córdoba, José	Candeleda.
Gutiérrez Bueno, Andrés	Galisteo.
Guzmán García, Alejandro	Candeleda.
Herradura Cordobés, Evencio	Madrigal de la Vera.
Holguín Rodríguez, Silvestre	Jarandilla.
Iglesias Iglesias, Emilio	Idem.
Incera Jiménez, Vicente	Idem.
Leonardo Marcos, Basilio	Madrigal de la Vera.
López Castillo, Rafael	Jarandilla.
López Gómez, Francisco	Garganta la Olla.
López Pérez, Auxemio	Talayuela.
López Sánchez, Leoncio	Garganta la Olla.
Manrique Martín, Luis	Jarandilla.
Martín Cano, Luisa	Idem.
Montero Curiel, Abelardo	Garganta la Olla.
Mora Alonso, Nicanor	Cuacos.
Muñoz Pérez, Gregorio	Talayuela.
Naranjo Rodríguez, Angel	Jarandilla.
Nuñez Cañadas, Gonzalo	Idem.
Nuñez Martín, Bonifacio	Losar de la Vera.
Nuñez Pizarro, Miguel	Jarandilla.
Pavón Luis, Agustín	Idem.
Pazos López, Felipe	Garganta la Olla.
Peña López, Máximo	Idem.
Peralta Iglesias, Pedro	Jarandilla.
Pérez García, Juan	Garganta la Olla.
Pérez Torés, Ceferino	Jarandilla.
Pizarro Cañadas, Francisco	Idem.
Pizarro Pérez, Pedro	Idem.
Plaza Pérez, Marcos	Madrigal de la Vera.
Radillo Alvares, Alvaro	Candeleda.
Ramos Tejedor, Elena	Madrigal de la Vera.
Robles Blázquez, Pedro	Jarandilla.
Rodríguez Tendero, Sebastián	Idem.
Rubio Martínez, Angel	Madrigal de la Vera.
Sánchez García, Pedro	Losar de la Vera.
Sánchez García, Primitivo	Collado de la Vera.
Sánchez Parrales, Pura	Idem.
Sánchez Rodríguez, Librada	Jarandilla.
Sánchez Sánchez, Marcelino	Jaraíz de la Vera.
Santos, Nicolás	Guijo de Santa Bárbara.
Serradilla Pérez, Julián	Garganta la Olla.
Serradilla Serradilla, Gregorio	Jaraíz de la Vera.
Serrano, Pascual	Valverde de la Vera.

Serrano Silva, Angel  
 Serrano Silva, Martín  
 Sesma Catalá, Pascual  
 Simón Arjona, Demetrio  
 Solís, Julio  
 Suárez Burgos, Gabriel  
 Tarraque Tiemblo, Claudio  
 Tiemblo Blázquez, Casimiro  
 Tiemblo China, Víctor  
 Tomás García, Timoteo de

Candeleda.  
 Idem.  
 Galisteo.  
 Torremenga.  
 Jarandilla.  
 Candeleda.  
 Madrigal de la Vera.  
 Candeleda.  
 Madrigal de la Vera.  
 Candeleda.

González Cabello, José.....  
 González Casermeiro, Enrique.....  
 González Valverde, Manuel.....  
 Gutiérrez López, Antonio.....  
 Luquín Luque, Juan.....  
 Macías Evilla, Francisco.....  
 Mahiques Moll, Antonio.....  
 Marín López, Diego.....  
 Martínez Liñán, Eloy.....  
 Merino Millán, Juan.....  
 Morales Lara, José.....  
 Navarro Torres, Juan.....  
 Osuna Muñoz, Francisco.....  
 Pedraza Roldán, Antonio.....  
 Ramírez Fito, Hilario.....  
 Rodríguez Castejón, José.....  
 Sagrera Pannón, Martín.....  
 Sotomayor Moreno, Florentino.....  
 Torres Reina, Emilio.....  
 Vega Cruz, Francisco.....

Aznalcázar.  
 Alhaurín.  
 Salteras.  
 La Rinconada.  
 Castro del Río.  
 Málaga.  
 Idem.  
 Cártama.  
 Ecija.  
 Castro del Río.  
 Villa del Río.  
 Espartinas.  
 Brenes.  
 Málaga.  
 Brenes.  
 Valencia.  
 Hornachuelos.  
 Lopera.  
 La Rinconada.  
 Málaga.

(Continuará).

ZONA DE ANDALUCIA

Aguilar Gajete, Juan.....  
 Aranda, Fermín.....  
 Aranda Gaspar, Tomás.....  
 Arenado Crespo, Emilio.....  
 Bustillo Cabrera, Manuel.....  
 Bustillo Galán, José.....  
 Camacho Peña, Pedro.....  
 Eguilaz Castillejo, Francisco.....

Málaga.  
 Jerez de la Frontera.  
 Alhaurín.  
 La Rinconada.  
 Trebujena.  
 Jerez de la Frontera.  
 Martos.  
 Baena.

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO</b>						
131	Bravo Fernández, Domitila .....	49	49	Soledad .....	Sus labores .....	Casada.
132	Bravo Sánchez, Eufemia .....	43	43	Arroyo .....	Idem .....	Cabeza de familia.
133	López Caro, Basilia .....	47	47	Pozos .....	Idem .....	Casada.
134	López Caro, Juana .....	31	31	Idem .....	Idem .....	Idem.
135	López Caro, Pascuala .....	43	43	Cruz .....	Idem .....	Idem.
136	Luceño Caldera, Jacinta .....	40	40	Cuartel .....	Idem .....	Idem.
137	Luceño Cerro, Angela .....	40	40	Calvario .....	Idem .....	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE TALAVAN</b>						
138	Barco Cerro, Florentina del .....	36	36	B. Nuevo .....	Sus labores .....	Casada.
139	Barco Flores, Felicia del .....	59	59	P. Mayor .....	Idem .....	Idem.
140	Barco González, Juliana del .....	36	36	G. y Galán .....	Idem .....	Idem.
141	Barco Jiménez, Felicia del .....	42	42	Idem .....	Idem .....	Idem.
142	Barco Jiménez, Fidela del .....	34	34	Toros .....	Idem .....	Idem.
143	Barco Pesado, Eleuteria del .....	50	50	Cura .....	Idem .....	Idem.
144	Barco Pesado, Escolástica del .....	36	36	San Antón .....	Idem .....	Cabeza de familia.
145	Barco Pizarro, Isidora del .....	66	66	Cortés .....	Idem .....	Idem.
146	Barroso Costumerio, Leonarda .....	40	40	B. Nuevo .....	Idem .....	Casada.
147	Barroso Díaz, María .....	39	39	Cortés .....	Idem .....	Idem.
148	Barroso Martín, Cándida .....	37	11	B. Nuevo .....	Idem .....	Idem.
149	Blanco Camarero, Justa .....	38	38	Fuente .....	Idem .....	Cabeza de familia.
150	Bravo Martín, Felisa .....	32	32	Paneras .....	Idem .....	Casada.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

801

ZONA DEL NORTE